MUNICIPALIDAD
DE DEVOTO

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 942/2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 509 del año 2004, referida a la creación del Registro Municipal de Motovehículos, en el marco del Código de Tránsito, Convivencia y disposiciones civiles y comerciales vigentes; y en virtud de las facultades que otorga la Ley 8102;

Y CONSIDERANDO:

Que es imperioso actualizar el alcance de dicha ordenanza, para continuar mejorando, tanto el registro, como la circulación del tránsito moto vehicular de la localidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **MODIFÍCASE** el artículo Art 3º y Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 509/2004, que quedarán redactado del siguiente y único modo:

> *"Art 3º: Esta operatoria es válida solamente para los ciclomotores de hasta cincuenta (50) c.c. de cilindrada y modelos anteriores al año dos mil cinco (2005), como así también las rearmadas que superen ese año"*
>
> *"Art. 5: La tasa correpondiente al registro de ciclomotores será la que se establezca en la ordenanza Tarifaria Anual de cada año"*

Artículo 2º: **APRUEBASE** la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 509/2004.-

Artículo 3º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 3 de Agosto 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 97 de fecha 04 de Agosto de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.